



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 6498

SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL 30 DE MAYO DE 2024

MIEMBROS PRESENTES: Señores Claudio F. Tapia, David Garzón, Carlos Montaña, Marcelo R. Achile, Cont. Guillermo E. Raed, Víctor Blanco Rodríguez, Luciano M. Nakis, Pablo A. Toviggino, Horacio Martignoni, Luis M. Chebel, Maximiliano Levy, Pascual Caiella, Gonzalo Bellosio, Cristian A. Malaspina, Marcelo Moretti, Francisco J. Marín, Eduardo Spinosa, Ignacio Astore, Mariano Cowen, Dante W. Majori, Jorge L. Barrios y Darío A. Zamoratte.

AUSENTE: Señores Jorge Ameal, Rodolfo D'Onofrio, Jorge E. Miadosqui, Fabián Berlanga, Adrián Zaffaroni, Alberto G. Beacon y Alfredo G. Dagna.

PRESIDIÓ: El titular Señor Claudio F. Tapia, actuando en la Secretaría, el Secretario General, Señor Víctor Blanco Rodríguez.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

Puesta en consideración, es aprobada.

RESOLUCIONES PUBLICADAS EN BOLETINES ANTERIORES

Se tomó conocimiento de las Resoluciones publicadas en los Boletines n° 6451, 6452, 6453, 6454, 6455, 6456, 6458, 6459, 6460, 6461, 6463, 6464, 6465, 6466, 6467, 6442, 6469, 6470, 6471, 6472, 6474, 6475, 6476, 6478, 6479, 6480, 6481, 6483, 6485, 6486, 6489, 6490, 6491, 6492, 6494 y 6497. Puestas a consideración del Comité Ejecutivo las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

SISTEMA DE INDEMNIZACIONES POR FORMACIÓN DEL FÚTBOL FEMENINO: DATOS FINANCIEROS PARA CALCULAR LOS GASTOS DE FORMACIÓN Y LA CATEGORIZACIÓN DE LOS CLUBES - CIRCULAR FIFA 1885 DEL 30.05.2024

A continuación, se transcribe la Circular FIFA 1885 del 30.05.2024:

Señoras y señores:

El 17 de diciembre de 2023, el Consejo de la FIFA aprobó el marco rector del sistema de indemnizaciones por formación del fútbol femenino, a fin de fomentar el desarrollo de las juveniles, proteger la inversión de los clubes formadores y contribuir al equilibrio competitivo y a la sostenibilidad del fútbol femenino.

Al objeto de establecer e implementar este sistema, es fundamental recabar y analizar datos financieros precisos de los clubes, referidos a los gastos de formación de las jugadoras. De esta manera, los clubes se podrán categorizar y los importes de las indemnizaciones por formación se podrán determinar correctamente. Estos últimos se abonarán a los clubes beneficiarios una vez se ponga en marcha dicho sistema. Con este objetivo, se ha elaborado un cuestionario para sus clubes afiliados.

Si bien se centra en los gastos de formación, el grado de profesionalización y los indicadores deportivos, también incluye otras preguntas que permiten efectuar correlaciones y análisis comparativos. La FIFA no utilizará estos datos para ninguna otra finalidad, ni los divulgará ni los pondrá a disposición de personas no autorizadas de ninguna forma.

Se ruega a las federaciones miembro que se aseguren de que sus clubes afiliados respondan al cuestionario, disponible en el siguiente enlace:

https://fifa.eu.qualtrics.com/jfe/form/SV_818YYOFXqh4naIK

Les invitamos a compartir este enlace directamente con sus clubes.

También les pedimos que les informen de que, una vez que hayan empezado, deberán introducir y enviar toda la información a la vez para no perderla. El plazo para recibir el cuestionario vence el 30 de junio de 2024.

Si les surgieran preguntas, pónganse en contacto con Ignacio Toro, de la División de Fútbol Femenino de la FIFA, en: womensfootball@fifa.org.

Atentamente,

**FÉDÉRATION INTERNATIONALE
DE FOOTBALL ASSOCIATION**

*Mattias Grafström
Secretario general*

ART. 10º DEL CCT 557/09 - REEMPLAZO DE JUGADORES POR LESIÓN

Se aprobaron los reemplazos por lesión de los jugadores que seguidamente se indican:

- a) Club D. UAI-Urquiza [Primera “B”], por su jugador Maximiliano Emanuel Aguilar.
- b) Club A. Ferrocarril Midland [Primera “B”], por su jugador Juan Manuel Torres.
- c) Club A. Chaco For Ever [Primera Nacional], por su jugador Lucio Gastón Pérez.
- d) Club de Gimnasia y Esgrima La Plata [Primera División / LPF], por su jugador Ivo Mammini.
- e) Club Villa Dálmine [Primera “B”], por su jugador Iván Gauna.
- f) Club S.D. Liniers [Primera “B”], por su jugador Lautaro Ruíz Martínez.
- g) Club A. Tigre [Primera División / LPF], por su jugador Gonzalo Nahuel Torres.
- h) Club Sp. Independiente Rivadavia Tomba [Primera División / LPF], por su jugador Franco Disanto.
- i) Club Sp. Independiente Rivadavia Tomba [Primera División / LPF], por su jugador Federico Castro.
- j) Club A. Tigre [Primera División / LPF], por su jugador Ijiel César Prott.
- k) Club A. Belgrano [Primera División / LPF], por su jugador Ulises Benjamín Sánchez Scotta.
- l) Club A. Belgrano [Primera División / LPF], por su jugador Lucas Giuliano Passerini.
- m) Club A. Mitre [Primera Nacional], por su jugador Elías Ramírez.
- n) Club A. Sarmiento [Primera División / LPF], por su jugador Agustín Alejandro Ávalos.
- ñ) Club Ferro Carril Oeste [Primera Nacional], por su jugador Martín Campos.
- o) Club Instituto A.C.C. [Primera División / LPF], por su jugador Roberto Agustín Bochi.
- p) Club A. Rosario Central [Primera División / LPF], por su jugador Antonio Agustín Bravo.

PARTIDOS DE CELEBRACIÓN DE LOS CIEN AÑOS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA

En el marco de la organización de la Copa Mundial de la FIFA 2030 a tener lugar en España, Marruecos y Portugal como países anfitriones, como ya se explicase anteriormente, la FIFA aprobó la disputa de tres Partidos de Celebración de los Cien años de la Copa Mundial de la FIFA jugado en 1930, disputándose cada uno de ellos en Argentina (Buenos Aires, Estadio del Club A. River Plate), Uruguay (Montevideo, Estadio Centenario) y Paraguay (Asunción, Estadio a designar).

Es así que a los fines de cumplimentar la documentación requerida por FIFA para aprobar definitivamente cada una de las Ciudades Sedes y sus respectivos Estadios, se vienen realizando una serie de reuniones con la propia FIFA, las autoridades de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también con los Clubes propietarios del Estadio y de los posibles centros de entrenamiento, y con aquellos Hoteles que podrían brindar alojamiento.

Por ello y para avanzar con todas las tramitaciones en curso y futuras, se autoriza al Director General, señor Gustavo R. Lorenzo, a suscribir todas aquellas documentaciones necesarias, ya sea con la FIFA y toda otra parte interviniente en la organización del partido a realizarse en nuestro país; dejándose aclarado que cada documento suscripto deberá ser sometido con posterioridad a conocimiento del Comité Ejecutivo.
